



REF.: DEJA SIN EFECTO MEDIDA ESTABLECIDA EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 168 DE 20 DE ABRIL DE 2004 RESPECTO DE PERSONAS QUE INDICA.

SANTIAGO, 29 ABR 2004

RESOLUCION EXENTA N° 219 /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°, letras g) y m) y 58 letra d) del D.F.L. N°251, de 1931, artículo 8° del D.S. de Hacienda N° 863, de 1989, Circular N° 1584, de 2002 y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 168, de 20 de Abril de 2004, esta Superintendencia eliminó del Registro de Corredores de Seguros a las personas naturales y jurídicas que son objeto esta Resolución, por no haber acreditado la contratación de la garantía exigida por la Circular N° 1.584 de 2002.

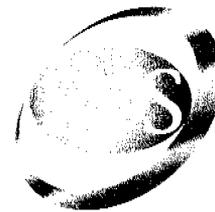
2.- Que se incurrió en error de hecho, toda vez que recién con fecha 26 de abril de 2004, ISE Chile Compañía de Seguros Generales S.A. y Seguros Security Previsión Generales S.A. informaron al Servicio que las personas naturales y jurídicas que se individualizan a continuación habían contratado oportunamente la (s) póliza (s) respectiva (s).

RESUELVO:

Déjase sin efecto, a contar de esta fecha, la medida de eliminación establecida en Resolución Exenta N° 168 de 20 de abril 2004, respecto de las personas naturales y jurídicas que se indican a continuación:

PERSONAS NATURALES

Nombre	Rut
Elizalde Prado, Pedro José	6.363.313 - 5
González Aburt, Marcia Ester	10.054.673 - 1
Lescornez Barrios, Ricardo Cristián	7.811.948 - 9
López Contreras, Julia Angélica	4.416.291 - 1
Milstein Chateau, Alberto	11.625.608 - 8
Morales Méndez, Luis Alberto	8.084.898 - 6
Negróni Ernst, Marie Lucette	5.615.991 - 1
Rothernburg Aguilar, Carlos Enrique	2.791.256 - 7
Smith Meza, Ann Loren	8.643.748 - 1



PERSONAS JURÍDICAS

CSN Berco Corredora de Seguros Ltda.	77.382.950 - 0
Iles Hales y Cia. Ltda.	84.051.200 - 2
Kramer Aldunate Ltda.	79.523.970 - 7
Productores de Seguros Asociados Ltda.	78.293.950 - 5
Voipir Ltda. Corredores de Seguros	78.194.450 - 5

Anótese, comuníquese a los interesados y al mercado asegurador, y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

